

(agosto 9)

por el cual se hacen créditos en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 3598 de 1950,

DECRETA:

Art. 1o.- Hácense los siguientes créditos en el Presupuesto de Rentas de la vigencia en curso:

AGRUPACION PRIMERA.

Parte Primera.

Rentas de destinación especial.-

Grupo 5o.

ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION.-

Num. 49.- Por cuotas de pavimentación (contrato con la Cía. de Pav. y Trabajos Urbanos Ltda.) increméntese este numeral con la suma de \$ 60.000.00

Num. 50.- Por cuotas de pavimentación (contrato con Juan B. Silva R.) increméntese este numeral con la suma de 160.000.00
Suman los créditos en el Presupuesto de Rentas \$ 220.000.00

Art. 2o.- Con base en los créditos a que se refiere el artículo anterior, increméntense los siguientes numerales del Presupuesto de Gastos de la vigencia actual:

PARTE SEGUNDA.

Apropiaciones para gastos ordinarios.

Fondos Especiales.

Cap. XIV.

ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION.

Num. 85.- Para pavimentación (Contrato con la Cía. de Pavimentación y Trabajos Urbanos) increméntese este numeral con la suma de \$ 60.000.00

Num. 86.- Para pavimentación (contrato con Juan B. Silva R.) increméntese este numeral con la suma de 160.000.00
Suman los créditos al Presupuesto de Gastos \$ 220.000.00

COPIESE, COMUNIQUESE, y sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

Expedido en Bucaramanga, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,

SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,

ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

(agosto 9)

por el cual se hacen créditos en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.-

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE
DESPACHO DE HACIENDA
Sección la. de Rentas y Gastos
Bucaramanga, agosto 10 de 1951.

A P R O B A D O
Fdo.) GUILLERMO GARAVITO DURAN. (Hay un sello)
El Secretario de Hda., Fdo.) BERNARDO VESGA ARENAS

Art. 1o.- Hágense los siguientes créditos en el Presupuesto de Rentas de la vigencia en curso:

L. C.

Mario L. Jaimés
Of. Mayor.-

AGROPACION PRIMERA.
Parte Primera.
Rentas de destinación especial.-
Grupo 5o.
ALICANTARILLADO Y PAVIMENTACION.-

Num. 49.- Por cuotas de pavimentación (contrato con la Cía. de Pav. y Trabajos Urbanos Ltda.) incrementese este numeral con la suma de \$ 60.000.00

Num. 50.- Por cuotas de pavimentación (contrato con Juan B. Silva R.) incrementese este numeral con la suma de \$ 220.000.00
Suman los créditos en el Presupuesto de Rentas \$ 280.000.00

Art. 2o.- Con base en los créditos a que se refiere el artículo anterior, incrementense los siguientes numerales del Presupuesto de Gastos de la vigencia actual:

PARTES SEGUNDA.
Apropiaciones para gastos ordinarios.
Fondos Especiales.

Cap. XIV.
ALICANTARILLADO Y PAVIMENTACION.
Num. 85.- Para pavimentación (contrato con la Cía. de Pavimenta- ción y Trabajos Urbanos) incrementese este numeral con la suma de \$ 60.000.00

Num. 86.- Para pavimentación (contrato con Juan B. Silva R.) incre- mentese este numeral con la suma de \$ 220.000.00
Suman los créditos al Presupuesto de Gastos \$ 280.000.00

COPIES, COMUNICAR, y sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

Expedido en Bucaramanga, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.